

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitud de Cédula de identidad por primera vez.</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión que debe realizar toda persona costarricense mayor de 18 años para obtener su cédula de identidad.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Solicitudes Cedulares
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales: Segundo piso, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>• Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</li> <li>• Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Licencia, Autorización o permiso que se obtiene en el trámite:</b>	
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
1. Cumplir 18 años de edad o que cumpla 18 años a la fecha de una elección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 76 de la Ley Orgánica de T.S.E.</li> <li>- Artículo 89 de la Ley Orgánica de T.S.E.</li> <li>- Artículo 36 Código de Familia</li> </ul>
<p>2. Presentarse con un testigo si es alguno de los padres, hermanos o abuelos o 2 testigos que lo conozcan y den fe de su identidad, o presentar la Tarjeta de Identidad de Menores (cédula TIM) en buen estado, vigente o vencida pero hasta un máximo de 6 meses.</p> <p>Si el gestionante es una persona mayor de 21 años, es conveniente que en la medida de lo posible quienes firmen como testigos al momento de tramitar la solicitud de cédula de identidad, sean familiares directos (<i>padres, hermanos, abuelos</i>), no obstante, si aporta dos testigos no familiares, el trámite se recibe de manera normal.</p> <p>Las gestiones indicadas en el párrafo anterior serán objeto de un cuidadoso estudio registral, por lo que posteriormente a la solicitud inicial y antes de su aprobación, si los testigos aportados no fueron familiares directos, el Registro Civil podrá solicitar declaración jurada a la persona solicitante sobre los motivos por los cuales solicita cédula de identidad hasta este momento y dicha declaración deberá ser ratificada por una persona familiar, previa verificación de la identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 75 y 89 de la Ley Orgánica de T.S.E.</li> <li>- Resolución del T.S.E 2337</li> <li>- Reglamento a la Ley de Tarjeta de identidad de Menores, artículo 10.</li> <li>- Oficio 412-00 OME.</li> <li>- Oficio AN-575-2017.</li> </ul>
3. <b>Trámite:</b> El trámite de solicitud es estrictamente personal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</li> </ul>
4. <b>Firma de la solicitud:</b> Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser nombre o su conocido como, completo o abreviado; siempre y cuando corresponda con su nombre legal; puede ser legible o ilegible. Pero no se admite ningún tipo de denominaciones de grupos,	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección General del Registro Civil, oficio N°. 719-2015 del 19 de julio del 2015.</li> </ul>

animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no puede firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.

5. **Nombre Conocido Como:** si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente:

- a) *El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final)*
- b) *No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodos o diminutivos del nombre legal.*
- c) *Puede suprimirse pero NO puede ser cambiado o modificado constantemente.*
- d) *El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente.*

6. La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.

- Reglamento sobre fotografía para cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N°. 127 de 1º de julio de 2010).

La información de este trámite también puede ser consultada en el **Catálogo Nacional de Trámites** en el siguiente link:

<http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>

**CATALOGO DE TRAMITES**

<b>Plazo de Resolución:</b>	El servicio se presta de forma inmediata.
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito.
<b>Formularios (os) que se debe (n) presentar:</b>	-----
<b>Funcionario Contacto:</b>	Licda. Diana Rodríguez Barrantes / Maikol Jiménez Arguedas
<b>Email:</b>	<a href="mailto:mrodriguez@tse.go.cr">mrodriguez@tse.go.cr</a> / <a href="mailto:mjimenez@tse.go.cr">mjimenez@tse.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b> 2287-55-22 / 2287-57-13	<b>Fax:</b> 2287-55-23

**Notas**

- a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:
  - ✓ *Oficinas centrales: Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepten después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.*
  - ✓ *Oficinas Regionales: Máximo dos días hábiles.*
- b) La documentación para probar el "conocido como" puede ser entre otras las siguientes;
  - i. *Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria*
  - ii. *Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje*
  - iii. *Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas*